

**HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Exp: GCASU 2019-3-FAR**

**CERTIFICADO**

Doña. Bárbara González-Estéfani Díe, Secretaria de la Mesa de Contratación del 18 de febrero de 2020 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

**CERTIFICO:** Que realizada por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda la apertura de la documentación administrativa del procedimiento abierto **GCASU 2019-3-FAR: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: DAPTOMICINA, ANIDULAFUNGINA, CASPOFUNGINA, DEXMEDETOMIDINA Y OMEPRAZOL**, presentado por las firmas comerciales MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., LABORATORIOS NORMON, S.A., PFIZER, S.L.U., MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L.U., ACCORD HEALTHCARE, S.L., TEVA PHARMA, S.L., ORION PHARMA, S.L., LABORATORIOS LORIEN, S.L., REDDY PHARMA IBERIA, S.A. y LABORATORIOS TILLOMED SPAIN, S.L., y efectuada la calificación previa de los documentos presentados, de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

**PFIZER, S.L.U.:**

1. Deberán aportar el Anexo VI: **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, tal y como figura en el PCAP.
2. Deberán presentar 2 (unidades) muestras de cada medicamento incluido en el lote ofertado que serán idénticas a la unidad de presentación comercial, tal y como se especifica en la Cláusula 11 del PCAP: "Forma y contenido de las proposiciones", en el cuadro resumen de documentación técnica a aportar, punto 13. Muestras (págs. 25 y 26 del PCAP).

**LABORATORIOS TILLOMED SPAIN, S.L.:**

1. Deberán aportar el Anexo VI: **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, firmado digitalmente por el apoderado de la empresa.
2. Deberán completar todos los campos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y firmarlo digitalmente por el apoderado de la empresa.



**REDDY PHARMA IBERIA, S.A.:**

Deberán aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) **completando** la siguiente información:

La Parte IV: Criterios de Selección en relación a los siguientes puntos:

B: Solvencia económica y financiera. Solo aporta información relativa a los ejercicios 2017 y 2018, deberá completarlo con 1 año más.

C: Capacidad técnica y profesional. Solo aporta información relativa a los ejercicios 2017 y 2018, deberá completarlo con 1 año más.

**MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L.U.:**

1. Deberán aportar el **Certificado exención PVC / DEHP**, tal y como se especifica en la Cláusula 11 del PCAP: “Forma y contenido de las proposiciones”, en el cuadro resumen de documentación técnica a aportar, punto 7 (pág. 25 del PCAP).

**ACCORD HEALTHCARE, S.L.:**

1. Deberán aportar el **Certificado exención PVC / DEHP**, tal y como se especifica en la Cláusula 11 del PCAP: “Forma y contenido de las proposiciones”, en el cuadro resumen de documentación técnica a aportar, punto 7 (pág. 25 del PCAP).

**TEVA PHARMA, S.L.:**

1. Deberán aportar el **Certificado exención PVC / DEHP**, tal y como se especifica en la Cláusula 11 del PCAP: “Forma y contenido de las proposiciones”, en el cuadro resumen de documentación técnica a aportar, punto 7 (pág. 25 del PCAP).

La documentación deberán aportarla accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Se concede **un plazo de tres días naturales a partir de la publicación en el perfil del contratante** para que los licitadores corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en los términos establecidos, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición; por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expido y firmo.

La Secretaria de la Mesa de Contratación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **122110296845903139780**